

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA AXÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

En Vallehermoso, a fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte,

D/Dña.: EDUARDO PÉREZ LUGO, con NIF 43797558-S, en nombre y representación del centro ACADEMIA AXÓN SL, con CIF/NIF nº B-38785820, y domicilio social en C/ RUIZ DE PADRÓN EDIFICIO SAN JOSE LOCAL 5, municipio SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE, teléfono 922 871 856.

De otra parte,

D/Dña.: EMILIANO COELLO CABRERA, con NIF: 78673498-C, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, con CIF/NIF nº P-3805000-A, y domicilio social en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, municipio VALLEHERMOSO provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE teléfono 922 800 000, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el de de 2022; asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Eloísa Gil Peñate, con D.N.I. núm. 45.533.203-B, que da fe del acto.

DECLARAN

PRIMERO. Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

SEGUNDO. Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, dirigido prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as correspondientes a las Convocatorias FPE2021, FPE2022, FPE2023 y FPE2024, a ejecutar en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente, impartido en el Centro ACADEMIA AXÓN S.L.


TERCERO. El AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº 159 de 05-07-2017), RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad, la Resolución Nº 6934/2021 de 17 de agosto de 2021 de la Presidenta del SCE y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 17-06-2022 11:14:55
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206		
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10



CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte del AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio, para las Convocatorias FPE2021, FPE2022, FPE2023 y FPE2024, a ejecutar durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

SEGUNDA. Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa.

La relación entre el alumnado y el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO en que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso serán de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 694/2017 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

El AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

TERCERA. Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO y el centro colaborador.
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma al AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".


En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que deberá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.
- programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo FCT se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-06-2022 11:14:55	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48	
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10	



El centro de formación y el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

QUINTA. Desarrollo de las prácticas.

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

SEXTA. Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas.

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador del centro de formación y, de otra, personal del AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación.

El AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales.
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-06-2022 11:14:55	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48	
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10	



SÉPTIMA. Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.

El AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, previa comunicación al centro de formación podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- a) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- b) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- c) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO está obligado a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

OCTAVA. Derechos y obligaciones.

- El AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con el AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO consistente en:
 1. Controles de asistencia.
 2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS 1897/2013 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

NOVENA. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y tendrá un plazo máximo de duración de 4 años, improrrogables.

DÉCIMA. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.
- g) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- h) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-06-2022 11:14:55	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48	
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10	

UNDÉCIMA. Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de derechos digitales y demás normativa de desarrollo.


Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

ACADEMIA AXÓN S.L.,

Fdo.: Eduardo Pérez Lugo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: Eloísa Gil Peñate.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-06-2022 11:14:55	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48	
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10	



ANEXO

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Las personas en prácticas asignadas a los servicios deberán haber recibido la adecuada formación de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de derechos digitales y al Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, así como haber firmado con el centro de formación un acuerdo de confidencialidad conforme a esta normativa, dando garantía de estar informados de los riesgos y medidas de seguridad asociadas al tratamiento de información sensible.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

ACADEMIA AXÓN S.L.,

Fdo.: Eduardo Pérez Lugo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: Eloísa Gil Peñate.

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-06-2022 11:14:55	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-002652	Fecha: 17-06-2022 12:48	
Nº expediente administrativo: 2022-000872 Código Seguro de Verificación (CSV): C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/C01629FFCA04479856F7D3CE675FB206			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 12:21:27	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 14:35:10	